



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-02274941- -NEU-MEI - ANR MUNICIPALIDAD RINCÓN DE LOS SAUCES-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-02274941- -NEU-MEI (Expediente de Gestión Documental N° 8220-001219/2022) los Decretos DECTO-2021-1379-E-NEU-GPN, DECTO-2022-268-E-NEU-GPN, DECTO-2022-1850-E-NEU-GPN, el Acta ACTAN-2022-29-E-NEU-CEHSP, la nota del Municipio de Rincón de los Sauces; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Intendente de la Municipalidad de Rincón de los Sauces solicita un aporte no reintegrable de pesos veintiséis millones (\$26.000.000.-) para financiar la ejecución de la obra denominada: "Suministro de Energía Eléctrica al Bombeo de Agua Potable", para la localidad de Rincón de los Sauces;

Que dicha obra se encuadra en el marco del desabastecimiento de agua que sufre la localidad debido a su crecimiento demográfico exponencial en los últimos años producto del desarrollo de Vaca Muerta, tornándose aún más crítica en época primavera-verano, donde el consumo de agua por las altas temperaturas aumenta significativamente;

Que los fondos solicitados incluyen la adquisición de materiales para realizar trabajos urgentes desde el Municipio, como así también atender los trabajos necesarios para la repotenciación de las nuevas bombas en la planta de agua;

Que se cuenta con memoria técnica y presupuesto elaborado por el Ente Provincial de Energía del Neuquén;

Que por Decreto DECTO-2022-1850-E-NEU-GPN se prorrogó el estado de Emergencia Hídrica, Social y Productiva declarado mediante el Decreto DECTO-2021-1379-E-NEU-GPN y prorrogado por Decreto DECTO-2022-268-E-NEU-GPN, en todo el territorio de la Provincia del Neuquén, hasta el día 30 de abril de 2023;

Que actualmente se registra en la cuenca la sequía más duradera desde que se tiene registros, tanto en el río Neuquén como en el río Limay los aportes medios anuales son inferiores a lo habitual;

Que tanto la AIC como otros organismos indican la tendencia hacia escenarios de menor aporte anual de agua en los ríos y menor participación de la acumulación de nieve, tendencia que trae como consecuencia una gran escasez de agua;

Que es necesario destacar que además de comprometer las actividades agropecuarias, ganadería, fruticultura, acuicultura y horticultura, también se genera una necesidad en cuanto al acceso del agua para el consumo humano;

Que las altas temperaturas que se ha dado en esta temporada estival requieren un suministro de agua corriente superior al habitual;

Que el Comité de Emergencia Hídrica, Social y Productiva, conformado mediante el artículo 5° del Decreto DECTO-2021-1379-E-NEU-GPN, en el Acta ACTAN-2022-29-E-NEU-CEHSP con fecha 5 de octubre de 2022 ha evaluado entre otros requerimientos, la demanda del Municipio de Rincón de los Sauces y estableció en avanzar con celeridad la solicitud realizada;

Que el Gobierno Provincial considera procedente apoyar el accionar del gobierno municipal, atento a las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por el artículo 26° de la Ley 2141, otorgándole un aporte financiero de carácter no reintegrable;

Que se cuenta con la debida intervención de la Oficina Provincial de Finanzas dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y de la Contaduría General de la Provincia, conforme lo establece el artículo 34° inc. 7) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: OTÓRGASE a la Municipalidad de Rincón de los Sauces un aporte no reintegrable por la suma de pesos veintiséis millones (\$26.000.000.-) para la obra “Suministro de Energía Eléctrica al bombeo de agua potable”, de conformidad con el Acta ACTAN-2022-29-E-NEU-CEHSP del Comité de Emergencia Hídrica, Social y Productiva que forma parte del expediente electrónico EX-2022-02274941- - NEU-MEI.

Artículo 2°: ESTABLÉZCASE que la erogación que demande el cumplimiento de la presente norma, será imputada a la partida del Presupuesto General Vigente:

04 E - MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

UO 01 - Ministerio de Economía e Infraestructura

PRG 087 – ASISTENCIA PARA EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS CLIMATICAS SUB 001 – EMERGENCIA HIDRICA SOCIAL Y PRODUCTIVA.

JUR	SA	UO	Fin	Fun	Subf	Inc	Ppal	Ppar	Spar	FuFi	UbGe	Importe
04	E	01	03	08	00	05	08	02	925	5154	0	\$26.000.000.-

RINCÓN DE LOS SAUCES

Artículo 3°: APRUÉBASE el tenor del convenio a suscribir entre la Provincia del Neuquén y la Municipalidad de Rincón de los Sauces, que como documento IF-2022-02406284-NEU-SIP#MEI forma parte de la presente norma, y **AUTORÍZASE** al señor Ministro de Economía e Infraestructura a suscribir el mismo en nombre y representación del Estado Provincial.

Artículo 4°: Por la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura **LIQUÍDESE**, y previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, **PÁGUESE** por la Tesorería General de la Provincia el monto establecido en el artículo 1° de la presente norma.

Artículo 5°: El aporte no reintegrable al que hace referencia el artículo 1° del presente decreto se tomará como pago a cuenta en caso de eventuales reclamos que en virtud de servicios, tasas, sentencias judiciales firmes y cualquier otro concepto realice el municipio contra el Estado Provincial, Entes Descentralizados, o cualquier otro organismo dependiente de este.

Artículo 6°: REMÍTASE copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura y al Comité de Emergencia Hídrica, Social y Productiva.

Artículo 7°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.